

Referencia:	2025/00066297F
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025, ordinaria
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, RAUL CAMPOS MORENO, JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA, JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

Asunto: VICESECRETARÍA. Convocatoria a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local

En virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21. 1.c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 80, 82 y 112 del R.D. 2.568/86, **RESUELVO:**

Convocar sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, el **martes día 9 DE DICIEMBRE DE 2025, a las 9:15 horas**, con el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de diciembre de 2025, ordinaria.

2º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 223/25 P.A. 221/25, nº 228/2025 P.A. 202/2025 y Auto nº 199/2025 Pieza de medidas cautelares 307.1/2025.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Contratación de orquestas y equipos para la celebración del tardeo y Nochevieja 2025”.

4º.- Escritos y comunicaciones.

5º.- Asuntos urgentes.

6º.- Ruegos y preguntas.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Antonio Lara Martín, en Benalmádena, de lo que en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo).